

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución nº 151/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Carlos Daniel BA SILE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Obras Sanitarias el 13 de diciembre de 1985 e Instalaciones Especiales el 26 de febrero de 1988 con anterioridad a su correlativainmediata Mecánica General rendida con fecha 6 de marzo de 1989.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nº 151/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribucio_ nes otorgadas por la Ley n° 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nº 151/89 del Consejo Académico de la Facul_tad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de las asignaturas Obras Sa_



Ministerio de Educaci<mark>ón y Justi</mark>cia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

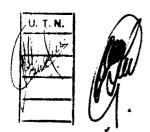
- 2 -

///.

nitarias e Instalaciones Especiales, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Mecánica General, al alumno Carlos Daniel BASILE legajo nº 01-10520-3-de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese. Cumplido.

RESOLUCION № 698/89.-



Ingeniero JUNI C. RECALCATTI

ing. CIRIO ADIMO MURAD SECRETARIO ACADEMICO